

K 28833

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Yo, Juan Fernando Rodriguez Martinez, en mi calidad de Gerente General de la compañía **TOUR-ROW EXPEDICIONES CIA. LTDA.**, comunico a usted que con fecha 24 de agosto del 2001, he procedido a inscribir en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, las siguientes transferencias de dominio de participaciones:

- De la socia, señora María Rosa Rodriguez Martinez, con Cédula de Ciudadanía No. 010185838-9, a favor del señor Juan Fernando Rodriguez Martinez, con Cédula de Ciudadanía No. 010222974-7, 1 participación de US\$ 0,04; y,
- De la socia, señora Alba Graciela Martinez Vásquez, con Cédula de Ciudadanía No. 010068612-0, a favor del señor Juan Fernando Rodriguez Martinez, 1 participación de US\$ 0,04.

Cedentes y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

La compañía TOUR-ROW EXPEDICIONES CIA. LTDA., tiene Registro Único de contribuyentes No. 1791265483001 y su domicilio está en la Carlos Tobar E6-42. y Av. Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, teléfono No. 2239224.

Acompaño una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía TOUR-ROW EXPEDICIONES CIA. LTDA., otorgada por las señoras María Rosa Rodriguez Martinez y Alba Graciela Martinez Vásquez, a favor del señor Juan Fernando Rodriguez Martinez, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 24 de agosto del 2001, con las respectivas razones puestas por el Notario Décimo Primero y Registrador Mercantil del cantón Quito.

Particular que me es grato comunicar a usted, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

TOUR-ROW EXPEDICIONES CIA. LTDA.

Sr. Juan Fernando Rodriguez Martinez
C.C. # 010222974-7
Gerente General

2001 OCT 11 P 12:2b

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXPEDIENTE N° 52121

OK
INGRESADO
AL SISTEMA
2001.10.12



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

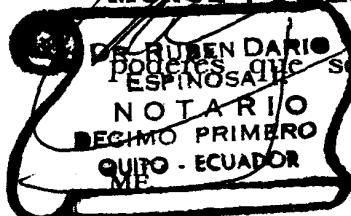
OTORGADA POR :
SRAS. MARÍA ROSA RODRÍGUEZ Y
ALBA GRACIELA MARTÍNEZ VÁSQUEZ

A FAVOR DEL :
SR. JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

CUANTIA : USD. \$ 0.08

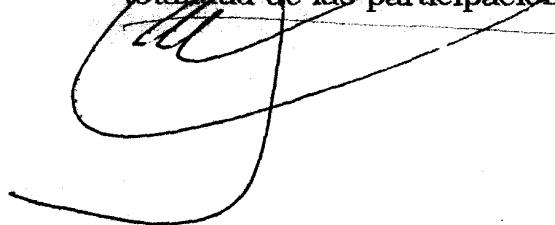
DÍ: **COPIAS**
& -* & -*** & -*** & -*** & -*** & -*** & -*** & -*** & -*** &**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Agosto **del dos mil uno**, ante mí, **Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El Licenciado **ROQUE PEÑAHERERRA GUARDERAS**, en su calidad de Apoderado de los señores **ALBA GRACIELA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, MARÍA ROSA RODRÍGUEZ, ARNALDO RODRÍGUEZ MUÑOZ y JUAN JOSÉ ARTEAGA SERRANO**, según consta de los



FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado y divorciado, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**S E Ñ O R N O T A R I O**": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión y traspaso de acciones de compañías de responsabilidad limitada, del siguiente tenor: **CLÁUSULA ÚNICA:** Comparecén, por una parte, el señor Roque Peñaherrera Guarderas, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, en su calidad de mandatario de las señoras Alba Graciela Martínez Vasquez y María Rosa Rodríguez, conforme lo acredita con los poderes que se agregan, y en calidad de CEDENTES; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Juan Fernando Rodríguez Martínez, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en Quito, por su propio derecho; y dicen que las Cedentes, señora Alba Graciela Martínez Vásquez y María Rosa Rodríguez, a través de su mandatario, ceden y transfieren, por valor recibido, la totalidad de las participaciones que tienen y poseen en la compañía





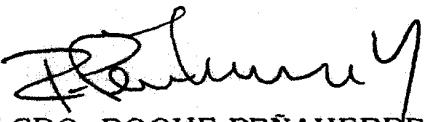
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

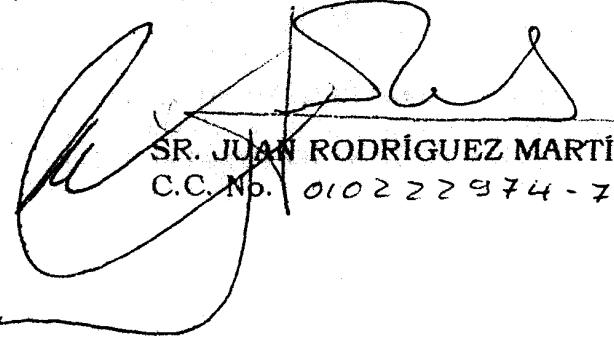
-2-

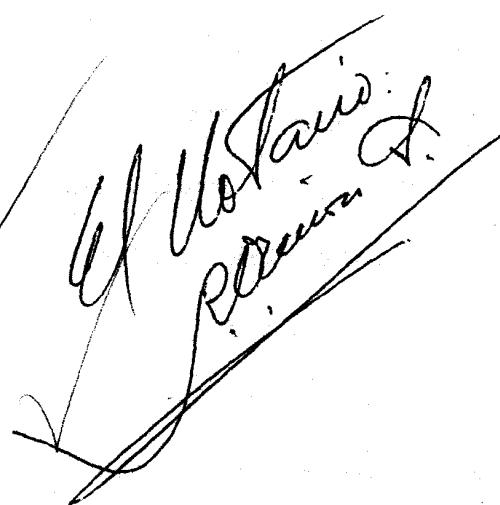
TOUR-ROW EXPEDICIONES CÍA. LTDA., de acuerdo con el siguiente detalle: a) de la socia, señora María Rosa Rodriguez Martinez, una participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor Juan Fernando Rodriguez Martinez; y, b) de la socia, señora Alba Graciela Martinez Vásquez, una participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor Juan Fernando Rodriguez Martinez.- La presente cesión es sin reserva y con todos los derechos que corresponde a las participaciones cedidas.- Se agrega la certificación conferida por el representante legal de la compañía, conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañía.- De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario.- TOUR-ROW EXPEDICIONES COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó en esta ciudad de Quito, el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Undécimo del Cantón, Doctor Rubén Dario Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de el dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Compare el señor Roque Peñaherrera Guarderas, además en su calidad de mandatario de los señores Arnaldo Rodríguez Muñoz y Juan José Artcaga Serrano, en sus calidades de cónyuges de las

D. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Cedentes, señoras Alba Graciela Martínez Vásquez y María Rosa Rodríguez, respectivamente, conforme lo acredita con los poderes que se acompañan, y con el objeto de dar su autorización y consentimiento como en efecto lo hacen para la cesión y traspaso de participaciones que antecede.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mi el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


LCDO. ROQUE PEÑAHERRERA G.
C.C. No. 206381568


SR. JUAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
C.C. No. 010222974-7


Notario L.
Ricardo



-3-

Consulado General del Ecuador

455 Market St., Suite 980 • San Francisco, California 94518 • U.S.A.
Tlf: (415) 957-5921 • Fax (415) 957-5923 • e-mail: sfconsul@aol.com

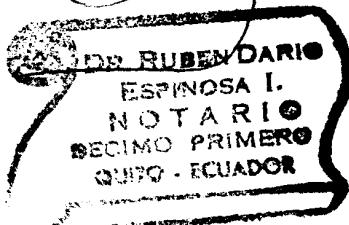
TOMO NUMERO: III

PODER ESPECIAL NUMERO: 51/01

PAGINA NUMERO: SESENTA Y OCHO

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil uno, ante mí, Enrique Lasso, Cónsul del Ecuador, comparecen la señora MARIA ROSA LORENA RODRÍGUEZ MARTINEZ, con cédula de identidad No. 010185838-9, y el señor JUAN JOSE ARTEAGA SERRANO, con cédula de identidad No. 010138451-9, ambos ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en el 865 Grenola Dr. de la ciudad de Concord, Estado de California, código postal 94518, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos dicen que es su voluntad conferir, como en efecto confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, de acuerdo con la minuta que me presentan y que sigue a continuación: "CLAUSULA PRIMERA.- Señor Cónsul: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que aparezca el Poder Especial de acuerdo con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: la señora MARIA ROSA LORENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad 010185838-9, de estado civil casada, por sus propios derechos, libre y espontáneamente confiere poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea menester a favor del señor ROQUE PEÑAHERRERA GUARDERAS, para que a nombre y en representación de la Poderdante le represente con todos los derechos y obligaciones que corresponda a la Poderdante en las juntas generales, ordinarias, extraordinarias, universales o de cualquier otro carácter en la compañía TOUR-ROW EXPEDICIONES CIA. LTDA., en las que tiene participaciones la Poderdante, tomando las decisiones que más considere convenientes a los intereses de la Poderdante, incluidos aumentos de capital, disminución de capital, disolución y liquidación de la sociedad, reforma de estatutos y cualquier otra modificación, alteración cambio, transformación fusión que tenga relación con dicha sociedad. El mandatario queda también facultado para ceder y transferir parte o la totalidad de las participaciones que la Poderdante tiene en la mencionada compañía, a favor de cualquier persona natural o jurídica, quedando el Mandatario autorizado para suscribir la o las escrituras públicas de cesión y traspaso de las participaciones, conviniendo con el cesionario o cesionarios todas las condiciones y cláusulas propias del contrato de cesión de participaciones, incluyendo la facultad para acordar el precio, forma de pago, plazo y recibir el precio. El Mandatario queda facultado para impugnar los acuerdos sociales cuando se tomen contraviniendo o violando la ley, los estatutos de la sociedad o de ambos a la vez, pudiendo ejercer las acciones que puedan devenir de tales circunstancias. El mandatario queda autorizado para representar al comité con las más amplias facultades, sin limitación de ninguna naturaleza. Las facultades que quedan determinadas no implican limitación alguna y han sido señaladas para mayor claridad de este poder, ya que el Mandatario está facultado a nombre de la Poderdante.- Para el cumplimiento del presente poder, el Mandatario podrá suscribir toda clase de instrumentos sean públicos o privados.- CLAUSULA SEGUNDA: Comparece además el señor JUAN JOSE ARTEAGA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriana,

(continúa en la página sesenta y nueve)



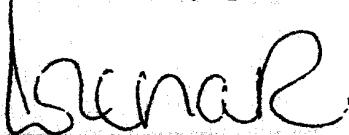


Consulado General del Ecuador

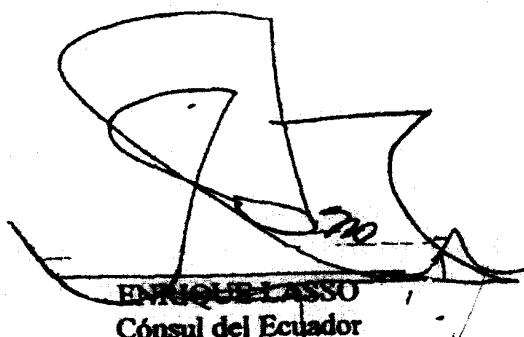
455 Market St., Suite 980 • San Francisco, California 94118 • U.S.A.
Tlf: (415) 957-5921 • Fax (415) 957-5923 • e-mail: sfconsul@aol.com

PODER ESPECIAL NUMERO: 51/01
PAGINA NUMERO: SESENTA Y NUEVE

con cédula de identidad No. 010138451-9, en su calidad de cónyuge de la señora María Rosa Rodríguez Martínez, por su propio derecho y por los que tienen en la sociedad conyugal que tienen formada, con el objeto de conferir poder especial, como en efecto confiere a favor del señor Roque Peñaherrera Guarderas, para que a su nombre y en representación exprese la autorización y consentimiento para la cesión y traspaso de las participaciones arriba referidas, todo de conformidad, en cumplimiento y para los efectos determinados en el Artículo 181 del Reformado Código Civil.- El mandatario queda facultado y autorizado, para participaciones, a nombre de la Poderdante, expresando la autorización y consentimiento de ésta para la celebración de dichos actos.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mí íntegramente a los mandantes, se ratificaron en su contenido y aprobando en todas su partes, firmaron conmigo, de todo lo cual doy fe.


MARIA ROSA LORENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Mandante


JUAN JOSE ARTEAGA SERRANO
Mandante

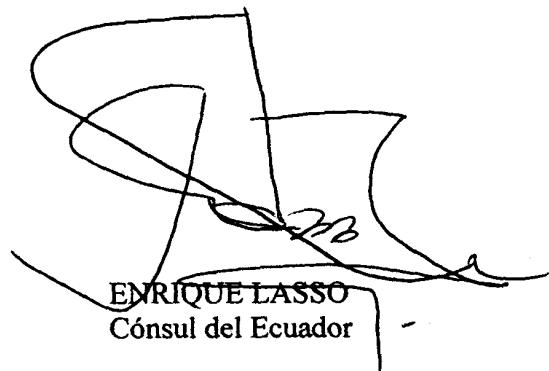




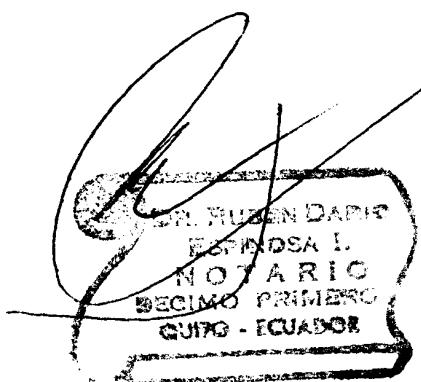
SERCO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en la pagina sesenta y ocho del Tomo III del Libro de Escrituras Pùblicas que de conformidad con la ley se lleva en el Consulado General del Ecuador en San Francisco, California, Estados Unidos de América. Dado y sellado el dia de hoy, veinticuatro de mayo del dos mil uno.

ARANCEL CONSULAR: II.7.2.

VALOR COBRADO: \$80.00



ENRIQUE LASSO
Cónsul del Ecuador



ESCRITURA NUMERO: 2730

PODER ESPECIAL QUE OTORGA

ALBA GRACIELA MARTINEZ

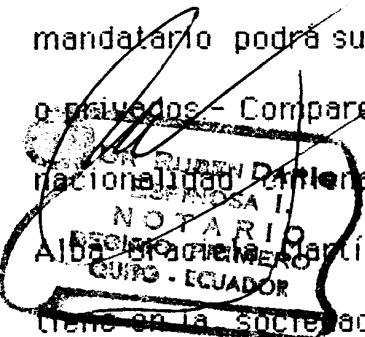
VASQUEZ Y ESPOSO A FAVOR DE

ROQUE PEÑAHERRERA GUARDERAS

CUANTIA INDETERMINADA

PODER ESPECIAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de agosto del dos mil uno, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los cónyuges Alba Graciela Martínez Vásquez y Arnaldo Rodriguez Muñoz, ecuatoriana la primera y de nacionalidad chilena el segundo, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial del siguiente tenor: **CLAUSULA UNICA.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento, la señora Alba Graciela Martínez Vásquez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por su propio derechos, y dice que confiere poder especial, pero dentro de su especialidad, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea menester a favor del señor Roque Peñaherrera Guarderas, para que a nombre y en representación de la comitente le represente con todos los derechos y obligaciones que corresponden a la comitente en las juntas generales, ordinarias, extraordinarias, universales o de cualquier otro carácter en la Compañía TOUR-ROW EXPEDICIONES CIA. LTDA., en las que tiene participaciones la comitente, tomando

las decisiones que más considere convenientes a los intereses del comitente, incluidos aumentos de capital, disminución de capital, disolución y liquidación de la sociedad, reforma de estatutos y cualquier otra modificación, alteración, cambio, transformación, fusión que tenga relación con dicha sociedad.- El mandatario queda también facultado para ceder y transferir parte o la totalidad de las participaciones que la comitente tiene en la mencionada compañía, a favor de cualquier persona natural o jurídica, quedando el mandatario autorizado para suscribir la o las escrituras públicas de cesión y traspaso de las participaciones, conviniendo con el cessionario o cessionarios todas las condiciones y cláusulas propias del contrato de cesión de participaciones, incluyendo la facultad para acordar el precio, forma de pago, plazo y recibir el precio.- El mandatario queda facultado para impugnar los acuerdos sociales cuando se tomen contraviniendo o violando la Ley, los estatutos de la sociedad o de ambos a la vez, pudiendo ejercer las acciones que puedan devenir de tales circunstancias.- El mandatario queda autorizado para representar a la comitente con las más amplias facultades, sin limitación de ninguna naturaleza.- Las facultades que quedan determinadas no implican limitación alguna y han sido señaladas para mayor claridad de este poder, ya que el mandatario está facultado y autorizado para actuar con las más amplias facultades a nombre de la comitente.- Para el cumplimiento del presente poder, el mandatario podrá suscribir toda clase de instrumentos sean públicos o privados.- Comparece además el señor Arnaldo Rodríguez Muñoz, de


nacionalidad Ecuatoriana, casado, en su calidad de cónyuge de la señora ALBA MARÍA MÉRO ALBA MARÍA MÉRO Martínez Vásquez, por su propio derecho y por los que tiene en la sociedad conyugal que tienen formada, con el objeto de

**NOTARIA II
CUENCA**

conferir poder especial, como en efecto confiere a favor del señor Roque Peñaherrera Guarderas, para que a su nombre y en representación exprese la autorización y consentimiento para la cesión y traspaso de las participaciones arriba referidas, todo de conformidad, en cumplimiento y para los efectos determinados en el Artículo ciento ochenta y uno del Reformado Código Civil.- El mandatario queda facultado y autorizado, para suscribir la o las escrituras públicas de cesión de participaciones, a nombre de el comitente, expresando la autorización y consentimiento de ésta para la celebración de dichos actos.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f.) doctor Sergio Peñaherrera G.- Abogado Matrícula número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis.- Hasta aquí la minute que se agrega.- Leída que le fue la presente escritura integralmente por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto Doy fe.- f.) Graciela Martínez de f. f.) A. Rodríguez (Illegible) f., R. Vintimilla D. Notario número cos.

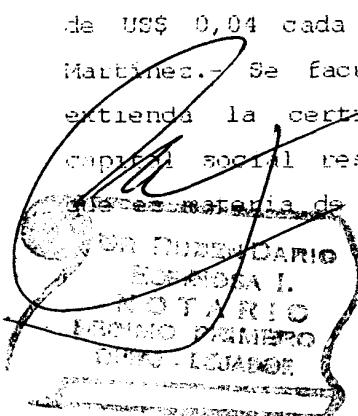
Se otorgó ante mí, en fe de ello,
confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de
Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE TOUR-ROW
EXPEDICIONES COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTE Y
CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

En Quito, hoy dia jueves, 24 de mayo del 2001, a las 15H00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en la Carlos Tobar E6-42 y Av. Eloy Alfaro, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Socios, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la autorización que debe darse a socias de la compañía para transferir participaciones a favor de otro socio de la compañía.- Preside la Junta, por ausencia de la titular, el señor Roque Peñaherrera G. y actúa de Secretario, el suscrito Gerente General, señor Juan Rodriguez Martinez.- Antes de instalarse la Junta se forma la lista de los concurrentes, con el numero de participaciones que tienen por si y en representación y el número de votos que les corresponde.- Hacha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por la Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta.- Instalada la Junta, la señora Presidente pone a consideración de la misma, el único punto objeto de la reunión, agregando que las socias señoras Maria Rosa Rodriguez Martinez y Alba Graciela Martinez Vásquez, han expresado su interés en ceder la totalidad de las participaciones que tienen y poseen en la compañía Tour-Row Expediciones Cia. Ltda., a favor del señor Juan Fernando Rodriguez, quien ha manifestado su voluntad para adquirir dichas participaciones.- Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve autorizar a las socias de la compañía, señoras Maria Rosa Rodriguez Martinez y Alba Graciela Martinez Vásquez, para que cedan y transfieran a favor del señor Juan Fernando Rodriguez, conforme al siguiente detalle: a) de la socia, señora Maria Rosa Rodriguez Martinez, 1 participación de US\$ 0,04 cada una, a favor del señor Juan Fernando Rodriguez Martinez; y, b) de la socia, señora Alba Graciela Martinez Vásquez, 1 participación de US\$ 0,04 cada una, a favor del señor Juan Fernando Rodriguez Martinez.- Se faculta al Gerente General de la compañía para que extienda la certificación que acredita el acuerdo unánime del capital social respecto a la cesión y traspaso de participaciones mencionadas de esta Junta.- Sin haber más que tratar, se levanta

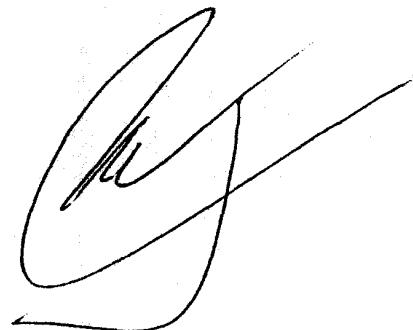


la sesión a las 16h00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta Acta.- Se reinstala la sesión a las 16h30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Sr. Juan Rodriguez M.- f) Sr. Roque Peñaherrera G.-

Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.-

Quito, '24 de mayo del 2001.-

Sr. Juan Rodríguez M.
Gerente General - Secretario



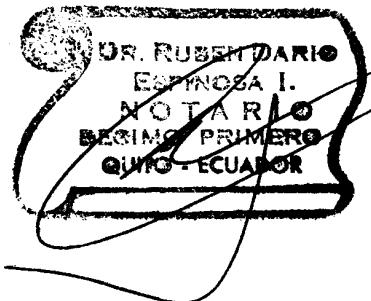
C E R T I F I C A C I Ó N

EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE TOUR-ROW EXPEDICIONES COMPAÑIA LIMITADA, POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES, VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, RESOLVIO, POR ACUERDO UNANIME, AUTORIZAR, A LAS SOCIAS DE LA COMPAÑIA SEÑORAS MARÍA ROSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ALBA GRACIELA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, PARA QUE CEDAN Y TRANSFIERAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN Y POSEEN EN LA COMPAÑIA A FAVOR DEL SR. JUAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: A) A LA SOCIA, SEÑORA MARÍA ROSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, 1 PARTICIPACIÓN DE US\$ 0,04 CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; Y, B) A LA SOCIA, SEÑORA ALBA GRACIELA MARTÍNEZ VÁSQUEZ, 1 PARTICIPACIÓN DE US\$ 0,04 CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

QUITO, 24 DE MAYO DEL 2001

TOUR-ROW EXPEDICIONES COMPAÑIA LIMITADA

SR. JUAN RODRÍGUEZ M.
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 010722974-7

RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN FERNANDO

NOMBRE Y APELLIDOS

21 MAYO 1966

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008-0164-02924

ESTADO CIVICO DE VIDA:

SAGRARIO

1966



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA NACIONAL V3333V2222

DISTRIBUIDO

VALIDO

SECUNDARIA GUIA TURISTICO

ARMANDO RODRIGUEZ MUÑOZ

GRACIELA MELVIN VASQUEZ

QUITO

FECHA DE EXPEDICION

22/02/2013

21/02/2001

PROF.OUP.

FORMA N.

0077858

FIRMA DE LA AUTORIDAD



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCOLACION
CREDENCIAL CIUDADANIA N° 170483700 S
PEÑAMERRETA GUARDERAS FSCCE XAVIES
16 JULIO 1980
PICHINCHA QUITO/CONCEPCION SURAS
DIRECCION 10 113 1136
PROV. QUITO
PICHINCHA / QUITO
CONCEPCION SURAS

R. Peñamerrera Y

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCOLACION
CREDENCIAL ECUATORIANA N° 628154
CASAJO MARIA LUZ CHIRIBOGA
SOBRENOMBRE EMPLEADO
ENFERMERA PEÑAMERRETA
CONCEPCION SURAS
17 JULIO 1980
DIRECCION 10 113 1136
PROV. QUITO
PICHINCHA / QUITO
CONCEPCION SURAS

628154

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO SECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

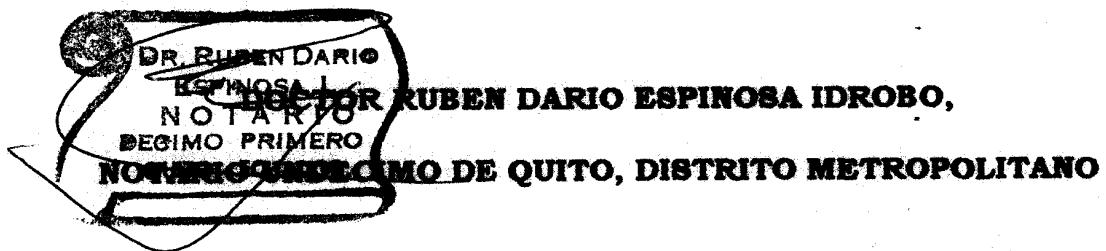
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
SECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

el lo confiero esta

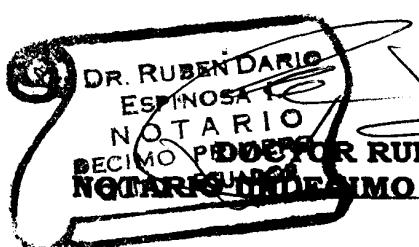
TERCERA

Se otorgó ante mi, en fe de
COPIA CERTIFICADA, firmada

y sellada en Quito, a treinta de Agosto del año dos mil uno.-



R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "TOUR-ROW EXPEDICIONES CÍA. LTDA.", otorgada ante mí el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la Cesión de Participaciones de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a treinta de Agosto del año dos mil uno.-


DR. RUBÉN DARÍO
ESPINOZA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMER
NOTARIAL DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Rubén V.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 908, del REGISTRO MERCANTIL de dos de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 1700 vta, tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía "TOUR-ROW EXPEDICIONES CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Septiembre del dos mil uno. EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng